

SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA



Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala.

## DECRETO EXENTO Nº 1.839

### SANTIAGO, 27 DE ABRIL DE 2012

# HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El Oficio Ordinario. Nº 0707, de 24 de Abril de 2012, del Sr. Director del Servicio Electoral; lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley Nº 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y en la Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la naturaleza de las funciones propias del Servicio Electoral y la necesidad de efectuar labores de fiscalización, se adquirió un vehículo que cumpla esas funciones para la Dirección Regional de Punta Arenas, las que deben realizarse también en días y horas inhábiles,

### **DECRETO**:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la circulación en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos al vehículo de propiedad del Servicio Electoral que a continuación se individualiza, asignado a la Dirección Regional de Punta Arenas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º del DL 799. de 1974.

VEHICULO : CAMIONETA

MARCA : NISSAN

MODELO : TERRANO DX D/C (D41205)

COLOR : PLATA AÑO : 2012

N° MOTOR : YD253811268T

N° CHASSIS : 3N6PD23Y1ZK902823

I.R.N.V.M. : DRBZ. 24-0 PLACA UNICA : DRBZ. 24-0

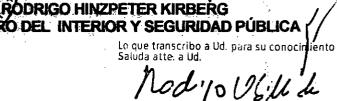
ARTICULO SEGUNDO: Dejase sin efecto el Decreto Exento N° 599, de 2001 del Ministerio del Interior, que autorizó al vehículo placa patente UH-9005-8, de la dotación del Servicio Electoral a circular en horario inhábil y Sábados en la tarde, Domingos y festivos, por haber sido dado de baja por resolución del citado Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORBEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



VHMR/CAFV/spg 12727819 DISTRIBUCION: Servicio Electoral División Jurídica Diario Oficial Partes Archivo



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretorio del loterior